



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00307471-NEU-EPAS - DESIG. TÉC. LOZANO MARÍA NOELIA-SUB. LABORATORIO CENTRAL-EPAS.

VISTO:

El EX-2021-00307471-NEU-EPAS en referencia al Expediente N° 9140-009783/2021 del registro de la Mesa de Entradas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos y el Decreto N° 0188/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la agente **Gabriela Fernanda Mariela MONZÓN** - C.U.I.L. N° 27-28219371-5 - Legajo N° 586869, renuncia al cargo de planta política, de Jefe de Sector Gestión Técnica, dependiente de la Subgerencia Laboratorio Central, Coordinación General del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a partir del 01 de enero de 2021;

Que mediante el Decreto N° 188/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), y se efectuó la designación de la agente para cumplir las funciones encomendadas;

Que en función de ello, corresponde realizar las readecuaciones de cargos que permitan ordenar la planta transitoria de personal, a fin de dotar al mismo de la capacidad técnica y operativa que optimice el desarrollo de las tareas asignadas por la Ley 1763;

Que es imperioso cubrir la vacante producida por dicha renuncia, siendo un cargo de asistencia directa a las operaciones técnicas del laboratorio central del E.P.A.S., proponiéndose a la Técnica María Noelia Lozano – C.U.I.L. N° 23-33292368-4, quién tiene las competencias y experiencia para asumir las funciones requeridas;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, contratos administrativos, locaciones de servicios o prácticas rentadas, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que cuenta con las intervenciones de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Legal y Técnica dependientes del E.P.A.S.;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DÉSE DE BAJA**, por renuncia, de la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos conforme Decreto N° 188/20, a la agente **Gabriela Fernanda Mariela MONZÓN** – C.U.I.L. N° 27-28219371-5 - Legajo N° 586869, Categoría TC2, planta política, del cargo de Jefe de Sector Gestión Técnica, dependiente de la Subgerencia Laboratorio Central, Coordinación General, a partir del 01 de enero del 2021.

Artículo 2º: **DESÍGNASE** en la planta política de la estructura orgánico funcional Ente Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a la Técnica **María Noelia LOZANO**, C.U.I.L. N° 23-33292368-4 en el cargo de Jefe de Sector Gestión Técnica, Categoría TC2, dependiente de la Subgerencia Laboratorio Central, Coordinación General, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **EFECTÚANSE** a través de la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.